

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, INTEGRANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL

ASUNTO RELACIONADO: PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON. EN MATERIA DE SALUD VISUAL.

INICIADO EN SESIÓN: 25 DE MARZO DEL 2025

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): DE LA FAMILIA Y DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Mtro. Joel Treviño Chavira

Oficial Mayor

DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE.

La suscrita **Diputada Brenda Velázquez Valdez**, integrante del Grupo Legislativo del Partido Movimiento Regeneración Nacional perteneciente a la Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correlacionados con los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, someto a consideración de esta Soberanía, **iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, en materia de salud visual**, esto al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los primeros años son determinantes para el desarrollo de las personas, es en la infancia, donde comienza el desarrollo físico y mental, se adquieren los primeros conocimientos, habilidades y destrezas que nos servirán por el resto de nuestras vidas.

Nuestra ley suprema en su artículo 4° establece la protección a nuestros niños, niñas y adolescentes, priorizando cubrir sus necesidades básicas de alimentación, derecho a la salud, recibir educación y que tengan un sano espaciamiento, por lo cual tanto las autoridades como las familias deberán proteger el crecimiento de los menores.

La visión en las niñas y los niños puede ser el sentido menos desarrollado en el momento del nacimiento y convertirse, en apenas unos años, en el canal de entrada que les proporcione el 80 por ciento de la información de su entorno y les ayudará a explorar el mundo que les rodea para aprender.

Uno de los errores refractivos más comunes que afectan nuestra visión es el astigmatismo. Su origen es una condición específica de la curvatura de la córnea. Este error refractivo afecta a gran parte de la población. 80% por ciento de los casos relacionados con problemas de la vista, son astigmatismo. De acuerdo con el INEGI, en México 4.5% de los niños entre 0 y 4 años, y 26% entre los 5 y los 14 años, requieren el uso de anteojos para ver correctamente.¹

Uno de los síntomas de esta enfermedad es tener visión borrosa, como si se perdiera el enfoque de lo que se está observando, lo recomendado por los expertos señalan que se debe atender este padecimiento antes de que se cumpla los seis años de edad, con el fin de evitar la aparición de otras enfermedades como lo es la ambliopía, que es la pérdida de visión irreversible derivada a la pobre estimulación cerebral.

Por esa razón, realizar estudios de manera oportuna nos permitirá mejorar la calidad de vida de los menores, ya que la mayoría de los padecimientos visuales son detectados cuando ya no pueden ser reversibles, afectando el desarrollo y su estado de salud.

El tener problemas de visión limita a los menores, al verse perjudicados en sus actividades cotidianas, al presentar dificultades en el aprendizaje, al momento de realizar tareas, lecturas, estudios, así como el uso de dispositivos electrónicos e incluso actividades físicas requieren de la vista para su realización.

Someter a los menores a estudios preventivos desde la primera infancia ayudará a los padres de familia a detectar con mayor facilidad los problemas de visión y que puedan ser atendidos de manera oportuna con los beneficios de un tratamiento adecuado y mejorar su calidad de vida.

La Asociación Americana de Oftalmología Pediátrica (AAPOS) recomienda pruebas de detección de pruebas frecuentes y apropiadas para cada edad en todos los niños, ya que estas ayudan a diagnosticar errores refractivos, que pueden ser fácilmente corregidos con lentes, y ayudan a identificar serias patologías oculares como estrabismo (desviación de un ojo), catarata, y malignidad. Las pruebas de detección visual en niños de siete años en adelante son importantes para maximizar la capacidad visual, siendo prioritario realizar estos exámenes ya que incluso en los mayores de siete años pueden tener pérdida de visión reversible, siendo que

¹ Datos obtenidos de <https://ciencia.unam.mx/leer/1050/no-veo-claro-asi-es-el-astigmatismo>

solamente padeczan errores refractivos u otra condición visual tratable que pueden ser fácilmente corregidos con anteojos. Por lo tanto, es importante examinar a los niños de todas las edades.

Estos exámenes los deberá realizar el profesional de la salud, que inclusive puede ser su médico pediatra, ya que el tipo de examen varía dependiendo de la edad del menor, quienes al observar algún síntoma en la visión podrán referirlos para que reciban la atención adecuada.

El Instituto Mexicano del Seguro Social señala que las enfermedades oculares que se manifiestan o desarrollan en las etapas de recién nacido, lactante o preescolar son causa frecuente de déficit o discapacidad visual moderado/severo o ceguera, o representan enfermedad sistémica en sus formas graves, estas conducen a problemas asociados a bajo rendimiento escolar.²

La Universidad Católica de Chile señala la importancia de la realización de un examen oftalmológico periódico, como recomendación para la supervisión de la salud infantil, lo anterior se basa en que la visión requiere cierta maduración desde el momento del nacimiento, y que su normal desarrollo es modificable frente a la presencia de ciertos hallazgos patológicos, ya que a función visual no está desarrollada en plenitud al nacimiento y logra su consolidación definitiva en la primer década de vida. Esta etapa, la consideran de alto riesgo, pero es también de gran plasticidad, lo que permite intervenir y lograr efectos favorables sobre la visión final de cada niño.³

Realizar un examen a tiempo es crucial para potenciar la salud física y mental del menor, permitiendo un desarrollo integral que lo beneficiará a lo largo de su vida. La prevención es un pilar esencial en el cuidado infantil, ya que detectar cualquier enfermedad en sus primeras etapas posibilita una intervención eficaz.

Ahora bien, de acuerdo con información de especialistas en optometría, hay indicadores de problemas de visión como dolor de cabeza, resequedad, lagrimeo y dolor ocular entre otros, que pueden ser provocados por una alteración visual que es desconocida por los menores y sus padres o tutores, esos síntomas impiden que

² <https://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/guiasclinicas/230GER.pdf> (16-10-24)

³ Datos obtenidos de <https://medicina.uc.cl/publicacion/examen-oftalmologico-infantil/#:~:text=Es%20el%20principal%20examen%20oftalmol%C3%B3gico,el%20retinoblastoma%20o%20as%20cataratas.>

los menores puedan seguir el ritmo de la clase como lo es atender las explicaciones, leer con rapidez y estudiar de manera óptima, lo que es un impedimento para su aprendizaje.⁴

Atenta de esa problemática, nuestra Presidenta la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo destacó en el numeral de los 100 pasos para la Transformación que, se harán más escuelas primarias públicas, así como el hecho de que se atenderá la salud mental, prevención de las adicciones, la salud bucal, y **exámenes de la vista con lentes gratuitos a todos aquellos que lo necesiten.**"

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), señala que una visión deficiente puede causar problemas en todas las actividades de la vida. Una de las causas vinculadas al mal rendimiento en la escuela se asocia con dificultades en la vista. Y subraya que hay que tener presente que los niños no saben lo que es tener una visión normal, no saben si el modo en el que ven es el adecuado.⁵

Debido a lo anterior, tanto los padres de familia, tutores y quienes estén cercanos a nuestros niños, niñas y adolescentes deberán llevarlos a realizarse exámenes de la vista como método de prevención, desde su nacimiento, hasta sus primeros diez años de vida ya que es en la infancia y primera infancia donde se desarrolla el sentido de la vista.

Un solo examen de forma anual ayudará a que los menores se desarrolle de una manera adecuada, lo cual les traerá beneficios en su vida adulta.

En virtud de lo anteriormente expuesto se presenta el siguiente cuadro comparativo para facilitar la identificación de las propuestas:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 63. Quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes están obligados a solicitar oportunamente la atención médica que se requiera para resolverles cualquier problema de salud, así como a llevarlos a que se les	Artículo 63. Sin propuesta de modificación.

⁴ <https://www.tuoptometrista.com/educacion/fracaso-escolar/> (16-10-24)

⁵ <https://www.unicef.org/uruguay/crianza/etapa-escolar/salud-de-ninos-y-ninas-a-que-estar-atentos#:~:text=Salud%20ocular,es%20tener%20una%20visi%C3%B3n%20normal.> (16-10-24)

apliquen las vacunas que forman parte del esquema básico de vacunación.

Asimismo, deberán llevarlos a realizar exámenes de la vista al menos una vez por año, mismos que deberá presentarlos al inicio del ciclo escolar correspondiente.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado que someto a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO

ÚNICO. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 63 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 63.

Asimismo, deberán llevarlos a realizar exámenes de la vista al menos una vez por año, los cuales deberá presentarlos al inicio del ciclo escolar correspondiente.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial.

Monterrey, Nuevo León a los 25 días del mes de marzo de 2025.

ATENTAMENTE,

DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ